



De conformidad con lo establecido por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo; el literal b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2007; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora SUSANA ISABEL PINILLA CISNEROS, Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica, del 9 al 14 de marzo de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$	2 496,00
Viáticos	:	US\$	880,00
Tarifa Corpac	:	US\$	30,25

**Artículo 3°.-** Encargar la Cartera de Trabajo y Promoción del Empleo, al ingeniero JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA, Ministro de Agricultura, a partir del 9 de marzo y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación y será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

SUSANA PINILLA CISNEROS  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

34750-2

Autorizan viaje de la Ministra de Transportes y Comunicaciones a Australia y encargan su Despacho al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 048-2007-PCM

Lima, 8 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 11271-2006, de fecha 12 de diciembre de 2006, el Ministro de Transportes y Servicios Regionales de Australia, ha cursado invitación a la Ministra de Transportes y Comunicaciones, para participar en la "Quinta Reunión de Ministros de Transportes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC", que se llevará a cabo del 28 al 30 de marzo de 2007, en la ciudad de Adelaide, Australia;

Que, dicha reunión tiene como objetivos principales analizar la problemática y perspectivas del transporte en la región y aprobar el plan de acción del Grupo de Trabajo de Transportes de APEC para los años 2007 y 2008; adoptar una decisión política conjunta del más alto nivel con el fin de concretar compromisos de nivel nacional e internacional que permitan avanzar en la provisión de servicios competitivos, seguros y ambientalmente sostenibles en la Región Asia - Pacífico; definir la adopción de medidas de seguridad y protección de los sistemas de transporte e implementación de la agenda contra el terrorismo; entre otros;

Que, asimismo, con Carta de fecha 18 de enero de 2007, el Presidente de la Cámara Federal de la Industria Automotriz Australiana, cursa invitación a la Ministra de Transportes y Comunicaciones, para participar en la "Cumbre sobre Seguridad Vial del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico -APEC",

organizada por la Industria Automotriz del APEC, que se realizará el día 28 de marzo de 2007, en el marco de la "Quinta Reunión de Ministros de Transportes del APEC";

Que, en dicha cumbre se analizarán los modelos de seguridad vial desarrollados en varias economías de la Región Asia - Pacífico: Malasia, China, Vietnam, Tailandia y Chile, y los Ministros asistentes identificarán oportunidades de cooperación regional cuyas conclusiones contribuirán al debate de la "Quinta Reunión de Ministros de Transportes del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico - APEC";

Que, resulta de suma importancia reforzar nuestra posición en la comunidad económica del APEC, teniendo en cuenta que el Perú presidirá dicho Foro durante el año 2008, a su vez que, como política del Estado Peruano esta participación promoverá los procesos de integración consolidando nuestras relaciones con los demás países de la región;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje de la Ministra de Transportes y Comunicaciones y encargar el Despacho correspondiente en tanto dure la ausencia de la titular;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley N° 28927, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Legislativo N° 560;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señorita Verónica Zavala Lombardi, Ministra de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Adelaide, Australia, del 25 de marzo al 1 de abril de 2007, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$	2,703.53
Viáticos	:	US\$	1,200.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	:	US\$	30.25

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Encargar el Despacho del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señor Hernán Garrido-Lecca Montañez, a partir del 25 de marzo de 2007 y en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI  
Ministra de Transportes y Comunicaciones

34750-3

Modifican TUPA del INDECI suprimiendo pago de derechos de trámite por interposición de recursos impugnativos

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 071-2007-PCM

Lima, 6 de marzo de 2007

Visto, el Oficio N° 294-2007 - INDECI/5.0, del Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil -I NDECI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el proceso de amparo tramitado bajo expediente N° 3741-2004/AA/TC, publicada el 24 de octubre de 2006, se estableció como precedente constitucional que todo cobro previsto al interior de un procedimiento administrativo como condición o requisito previo a la impugnación de un acto de la propia Administración Pública es contrario a los derechos constitucionales al debido proceso, de petición y



de acceso a la tutela jurisdiccional y, por tanto, las normas que lo autorizan son nulas y no pueden exigirse a partir de la publicación de dicha sentencia;

Que, es necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2005-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 454-2005-PCM al precedente establecido por el Tribunal Constitucional, suprimiendo la exigencia relativa al pago de derechos de trámite por la interposición de recursos impugnativos;

Que el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo N° 094-2005-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2005-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 454-2005-PCM, suprimiéndose la exigencia relativa al pago de derechos de trámite por la interposición de recursos impugnativos previstos en los procedimientos N°s. 7 y 8 del referido TUPA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

**33962-1**

Designan Director Ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 078-2007-PCM**

Lima, 8 de marzo de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, el mismo que contará con un Director Ejecutivo quien será designado mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 1 del artículo 4° del citado Decreto Supremo N° 032-2005-PCM establece entre las funciones del Consejo Directivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - "JUNTOS" la de designar al Director Ejecutivo de "JUNTOS";

Que, el Consejo Directivo en Sesión del 6 de marzo del presente año ha designado al Director Ejecutivo del Programa

Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

**34749-1**

**AGRICULTURA**

Aprueban donación efectuada a favor de CARE PERÚ para proyecto de mejoramiento genético de ganadería

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 173-2007-AG**

Lima, 21 de febrero de 2007

VISTA:

Las Cartas de CARE PERU N°s. 2981/2006, 3172/07, y 3831/07, de fechas 18 de mayo de 2006, 21 de agosto de 2006, y 10 de enero de 2007, respectivamente, mediante las cuales se solicita la expedición de la Resolución que apruebe la donación que efectúa el Grupo SERSIA FRANCE de la República Francesa a favor de CARE PERÚ;

CONSIDERANDO:

Que, CARE PERÚ es una institución estadounidense que ha renovado su inscripción en el Registro de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional - ENIEX, según Resolución Gerencial N° 0244-2005/APCI-GOC, de fecha 27 de mayo de 2005, expedida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, mediante Carta de Donación del 5 de abril de 2006 debidamente legalizada por el Consulado de Perú en París, Francia, así como por la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Grupo SERSIA FRANCE de la República Francesa, hace constar la donación 1,000 unidades de Semen y 57 Embriones Bovinos de raza Blonde d' Aquitaine, por un valor FOB Aeropuerto París de US \$ 46,890.00 (CUARENTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de CARE PERÚ, conforme aparece en la Factura N° 06 0161, Guía Aérea N° 075-6138 0060, de fecha 10 de mayo de 2006 y Declaración Única de Aduanas N° 235-2006-10-046015-01-8-00, de fecha 19 de mayo de 2006, destinada a apoyar la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Genético de la Producción y Calidad Carnica



**Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado  
CONSUCODE**

**COMUNICADO N° 003-2007 (PRE)**

**APLICACIÓN DEL NUEVO RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS  
DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

EL CONSEJO SUPERIOR DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (CONSUCODE) RECUERDA A LOS OPERADORES DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, TANTO FUNCIONARIOS PÚBLICOS COMO PROVEEDORES, QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 28911 Y EL DECRETO SUPREMO N° 028-2007-EF, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO EL 03.12.06 Y 03.03.07 RESPECTIVAMENTE, EL RÉGIMEN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN HA SIDO VARIADO, SIENDO APLICABLES ESTAS MODIFICACIONES A TODOS LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE CONVOQUEN A PARTIR DEL 04.03.07.

LUIS TORRICELLI FARFÁN  
Presidente  
PRESIDENCIA DEL CONSUCODE

JESÚS MARÍA, MARZO 2007